**SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA**

 **DEL ESTADO DE JALISCO**

**CUADRAGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DOS MIL VEINTIDÓS**

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **catorce horas del veintitrés de mayo de dos mil veintidós,** en el Salón de Sesiones de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa, ubicado en la Avenida Lázaro Cárdenas numero 2305 zona 1, interior L-11 y L-101, Colonia Las Torres, de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto por los artículos 3, 4 y 7 numeral 1 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, se reunieron los Magistrados integrantes de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, **MAGISTRADA FANY LORENA JIMÉNEZ AGUIRRE** (Presidenta), **MAGISTRADO AVELINO BRAVO CACHO, MAGISTRADO** **JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ**, y el Secretario General de Acuerdos **SERGIO CASTAÑEDA FLETES**, a fin de celebrar la **Cuadragésima Sexta Sesión Extraordinaria de dos mil veintidós,** para lo cual la Magistrada Presidenta solicita al Secretario General tome lista de asistencia para la constatación del quórum legal.

El Secretario General de Acuerdos toma lista de asistencia a los Magistrados presentes:

Magistrado AVELINO BRAVO CACHO. (Presente)

Magistrado JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ. (Presente)

Magistrada FANY LORENA JIMÉNEZ AGUIRRE. (Presente)

En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos**, hago del conocimiento que se encuentran presentes los tres Magistrados que integran la Sala Superior de este órgano jurisdiccional, por lo que existe el quórum legal requerido para sesionar considerándose como válidos y legales los acuerdos que en ella se pronuncien, conforme lo establecen los artículos 67 de la Constitución del Estado, el artículo 7 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, y 55 fracción II del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.

La Magistrada Presidenta, declara abierta la presente sesión y proponelos puntos señalados en el siguiente;

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Lista de asistencia, constatación de quórum legal y declaratoria correspondiente;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Recepción del oficio 16098/2022 que remite el Secretario de Acuerdos del Juzgado Noveno de Distrito en Materia Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, relativo al Juicio de Amparo número 2394/2021 mediante el cual requiere a este Tribunal por el cumplimiento de la ejecutoria del juicio de amparo referido;
4. Análisis, discusión y en su caso aprobación del proyecto de sentencia del expediente del Recurso de Apelación 340/2020 en cumplimiento al Juicio de Amparo 2394/2021 del Juzgado Noveno de Distrito en Materia Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco;
5. Análisis, discusión y en su caso aprobación del proyecto de sentencia del expediente del Juicio de Responsabilidad Patrimonial 66/2018;
6. Análisis, discusión y en su caso aprobación del ejercicio de facultad de atracción de cuatro demandas de nulidad;
7. Clausura.

**- 1 –**

En uso de la voz la **Magistrada Presidenta**, en relación al punto número uno del orden del día, el mismo ya quedo desahogado.

**- 2 -**

La Magistrada Presidenta **FANY LORENA JIMÉNEZ AGUIRRE**:Somete a su aprobación el orden del día, si no existe manifestación al respecto, Secretario nos toma la votación por favor.

En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos**: en seguida Presidenta:

Magistrado AVELINO BRAVO CACHO. **A favor**

Magistrado JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ. **A favor.**

Magistrada FANY LORENA JIMÉNEZ AGUIRRE. **A favor.**

Registrada la votación por parte del Secretario General de acuerdo, se emite el siguiente punto de acuerdo:

|  |
| --- |
| **ACU/SS/01/46/E/2022.** Con fundamento en el artículo 8 fracción XX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, en relación con el artículo 21 fracción IV del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, el orden del día queda aprobado por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes de Sala Superior.  |

**- 3 –**

 En uso de la voz la Magistrada Presidenta: Secretario nos da cuenta del siguiente punto del orden del día por favor

 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos: El punto número tres del orden del día, es la recepción del oficio 16098/2022 que remite el Secretario de Acuerdos del Juzgado Noveno de Distrito en Materia Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, relativo al Juicio de Amparo número 2394/2021 mediante el cual requiere a este Tribunal por el cumplimiento de la ejecutoria del juicio de amparo referido.

Los Magistrados quedaron enterados del contenido de los oficios de referencia.

**- 4 –**

 En uso de la voz la Magistrada Presidenta, Secretario nos da cuenta del siguiente punto del orden del día por favor.

 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos: El siguiente punto del orden del día es el relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del proyecto de sentencia del expediente del Recurso de Apelación 340/2020 en cumplimiento al Juicio de Amparo 2394/2021 del Juzgado Noveno de Distrito en Materia Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

En uso de la voz la **Magistrada Presidenta,** si no existe consideración al respecto, nos toma la votación Secretario.

En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos**: Como ordena Presidenta:

Magistrado AVELINO BRAVO CACHO. **A favor.**

Magistrado JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ. **A favor.**

Magistrada FANY LORENA JIMÉNEZ AGUIRRE. **A favor.**

Registrada la votación por parte del Secretario General de Acuerdos, se emite el siguiente punto de Acuerdo:

|  |
| --- |
| **ACU/SS/02/46/E/2022.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8 numeral 1 fracción I de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco y el artículo 18 fracciones II y VIII y 19 del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, los Magistrados integrantes de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, aprobaron por unanimidad de votos el proyecto de sentencia del expediente 340/2020 Recurso de Apelación, en cumplimiento a ejecutoria de amparo.  |

**- 5 –**

 En uso de la voz la Magistrada Presidenta, Secretario nos da cuenta del siguiente punto del orden del día por favor.

 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos: El siguiente punto del orden del día es el relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del proyecto de sentencia del expediente del Juicio de Responsabilidad Patrimonial 66/2018.

En uso de la voz la **Magistrada Presidenta,** si no existe consideración al respecto, nos toma la votación Secretario.

En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos**: Como ordena Presidenta:

Magistrado AVELINO BRAVO CACHO. **En contra.**

Magistrado JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ. **A favor.**

Magistrada FANY LORENA JIMÉNEZ AGUIRRE. **En contra.**

Registrada la votación por parte del Secretario General de Acuerdos, se emite el siguiente punto de Acuerdo:

|  |
| --- |
| **ACU/SS/03/46/E/2022.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8 numeral 1 fracción I y XVIII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, 35, 36 y 80 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado, el artículo 18 fracciones II y VIII y 19 del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco y 28 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado, los Magistrados integrantes de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, aprobaron turnar a Engrose el proyecto de sentencia del Juicio de Responsabilidad Patrimonial 66/2018, con los votos en contra de los Magistrados Avelino Bravo Cacho y Fany Lorena Jiménez Aguirre .  |

**- 6 –**

 En uso de la voz la Magistrada Presidenta, Secretario nos da cuenta del siguiente punto del orden del día por favor.

 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos: El siguiente punto del orden del día es el relativo al discusión y en su caso aprobación del ejercicio de facultad de atracción de cuatro demandas de nulidad.

Continuando con el uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos**: Magistrados, doy cuenta que de la revisión de las demandas presentadas los días diecisiete y diecinueve de mayo de dos mil veintidós, en particular las **IV-2105/2022**, **II-2136/2022, IV-2144/2022 y III- 2106/2022** respectivamente, en las cuales de su lectura se advierte que están en los supuestos previstos en el artículo 70 nonies inciso a) de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, para que esta Sala Superior, ejerza la facultad de atracción para resolver sobre la suspensión solicitada.

Prosiguiendo con el uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos**: Vista la demanda registrada con el número **IV-2105/2022**, se da cuenta que la parte actora solicita la suspensión de los actos impugnados, esencialmente, para que se prive provisionalmente de sus efectos y consecuencias jurídicas al Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos con número de oficio TR-066/20 de 16 dieciséis de junio de 2020 dos mil veinte y de la Licencia de Construcción con número de folio 06,829 de 9 nueve de septiembre de 2021 dos mil veintiuno; se ordene a las demandadas la paralización de la construcción de la Estación de Servicio de Gasolinera que se realiza en el inmueble ubicado en el número 523 de la Avenida Obispo Serafín Vázquez Elizalde en la colonia Solidaridad, en el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco; así como para que se abstengan de expedir el certificado de habitabilidad y la licencia de funcionamiento correspondiente. Por su parte, en la demanda **II-2136/2022**, **la parte actora solicita la suspensión de los actos impugnados**, únicamente respecto de las consecuencias de los actos impugnados, debe precisar que, al momento de emitir el pronunciamiento respectivo, quien resuelve podrá concederla para efectos y consecuencias planteados, o bien a distintos de los propuestos, pero no por actos no reclamados en la demanda.

Al igual, en la demanda **IV-2144/2022** la **parte actora solicita la suspensión de los actos impugnados**, esencialmente, para el efecto de que dejen de surtir efectos jurídicos y consecuencias el Dictamen de Trazos, Usos y Destinos Específicos y Licencia de Construcción en las que se autorizó la construcción de una Estación de Servicios de Gasolinera en el inmueble ubicado en el número 526 de la Avenida Obispo Serafín Vázquez Elizalde, en la Colonia Solidaridad, en Ciudad Guzmán; en el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco; se ordene a las responsables paralizar su construcción, así como abstenerse de expedir el certificado de habitabilidad y licencia de funcionamiento. Así mismo, en la demanda **III- 2106/2022** la **parte actora solicita la suspensión de los actos impugnados**, pero se advierte que incumple con las fracciones I y II del numeral 67 de la ley adjetiva de la materia, toda vez que del análisis integral que se realiza dicha solicitud, no se advierten los hechos que pretende resguardar con su otorgamiento, así como tampoco se evidencia la manifestación del interés suspensional del promovente y la expresión de los motivos por los cuales solicita la suspensión o medida cautelar; razón por la cual **se determina tener como no interpuesto el presente incidente.**

En uso de la voz la **Magistrada Presidenta:** Dada la cuenta del Secretario General, se propone que esta Sala Superior ejerza la facultad de atracción para resolver el incidente de suspensión del juicio en materia administrativa **IV-2105/2022,** del índice de la Cuarta Sala Unitaria, ya que, por su materia, ostenta características especiales que son de interés y trascendencia, esto en virtud de que su solicitud se encuentra vinculada con la restricción de distancia mínima de 500 (quinientos) metros entre una Estación de Servicio de Gasolina y Diésel, en este caso impuesta por el artículo **19**, del Reglamento para el Establecimiento y Funcionamiento de Estaciones de Servicio de Gasolina y Diésel y de Carburación y Gas del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco; de manera que, por la importancia de su materia, para dotar de seguridad jurídica a las partes y a la sociedad en general.

Continuando con el uso de la voz la **Magistrada Presidenta**: En ese mismo sentido, se propone que esta Sala Superior ejerza la facultad de atracción para resolver el incidente de suspensión del juicio en materia administrativa **II-2136/2022**, del índice de la Segunda Sala Unitaria, en virtud de que es de importancia y trascendencia fijar un criterio correspondiente respecto al trámite y resolución del incidente de suspensión cuya finalidad sea dictar medidas cautelares en donde comparezca el propietario de una finca que resulta afectado por una edificación colindante que presuntamente fue autorizada en contravención de la ley. Asimismo, con el uso de la voz la **Magistrada Presidenta**: En ese mismo sentido, se propone que esta Sala Superior ejerza la facultad de atracción para resolver el incidente de suspensión del juicio en materia administrativa **IV-2144/2022**, del índice de la Cuarta Sala Unitaria, en virtud de que, por su materia, ostenta características especiales que son de interés y trascendencia, esto en virtud de que su solicitud se encuentra vinculada con la restricción de distancia mínima de 500 (quinientos) metros entre una Estación de Servicio de Gasolina y Diésel, en este caso impuesta por el artículo **19**, del Reglamento para el Establecimiento y Funcionamiento de Estaciones de Servicio de Gasolina y Diésel y de Carburación y Gas del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco; de manera que, por la importancia de su materia, para dotar de seguridad jurídica a las partes y a la sociedad en general.

Por último, con el uso de la voz la **Magistrada Presidenta:** En ese mismo sentido, se propone que esta Sala Superior ejerza la facultad de atracción para resolver el incidente de suspensión del juicio en materia administrativa **III-2106/2022,** del índice de la Tercera Sala Unitaria, toda vez que, fue considera de importancia y trascendencia fijar un criterio correspondiente al trámite y resolución del incidente de suspensión cuya finalidad sea dictar medidas cautelares en donde comparezca una empresa productiva del estado a efecto de solicitar la nulidad de diversos requerimientos de pago por la erogación del impuesto estatal sobre nóminas, señalando encontrarse en el supuesto exención, si no existe consideración al respecto, Secretario nos toma la votación.

En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos**: Como ordena Presidenta:

Magistrado AVELINO BRAVO CACHO. **A favor**

Magistrado JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ. **A favor.**

Magistrada FANY LORENA JIMÉNEZ AGUIRRE. **A favor.**

Registrada la votación por parte del Secretario General de Acuerdos, se emite el siguiente punto de Acuerdo:

|  |
| --- |
| **ACU/SS/03/46/E/2022.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8 numeral 1 fracción XVII y XIX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, en relación con el artículo 70 Nonies de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco los Magistrados integrantes de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, y en atención a las manifestaciones realizadas previamente, determinan ejercer la facultad de atracción para resolver sobre la suspensión solicitada en los Juicios Administrativos **IV-2105/2022**, **II-2136/2022, IV-2144/2022 y III- 2106/2022**. Se instruye al Secretario General, para que, de manera inmediata, forme los cuadernos incidentales y remita los originales de las demandadas al Magistrado que conozca de los juicios en lo principal, informándole sobre la facultad de atracción ejercida, para el efecto de que se abstenga de instruir los incidentes de suspensión planteados o cualquier otra medida cautelar solicitada en el futuro por las partes, debiendo remitir a la Presidencia de este Tribunal cualquier promoción relacionada con dichos tópicos dentro de las veinticuatro horas siguientes de su presentación. Asimismo, se instruye a la Magistrada Presidenta para que una vez que le sean turnados los cuadernos incidentales, resuelva sobre la suspensión provisional, y en su momento, dicte todos los acuerdos hasta ponerlos en estado de resolución y en general, dicte todos los acuerdos relacionados con dichos incidentes. |

**-7-**

 En uso de la voz la Magistrada Presidenta, Secretario nos da cuenta del siguiente punto del orden del día por favor.

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos: El siguiente punto del orden del día es la clausura.

En uso de voz la **Magistrada Presidenta**: en virtud de haber agotado los puntos del orden del día de esta Sesión Extraordinaria siendo las **catorce horas con veinticinco minutos** del **veintitrés de mayo de dos mil veintidós**, se concluye con la misma. Firman la presente acta para constancia los Magistrados integrantes de la Sala Superior, Presidenta **FANY LORENA JIMÉNEZ AGUIRRE, AVELINO BRAVO CACHO y JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ,** ante el Secretario General de Acuerdos de la Sala Superior, **SERGIO CASTAÑEDA FLETES,** quien autoriza y da fe. -----------------------------------------------------------------------------------------

MAGISTRADA FANY LORENA JIMÉNEZ AGUIRRE

**Presidenta de la Sala Superior**

MAGISTRADO AVELINO BRAVO CACHO

**Integrante de la Sala Superior**

MAGISTRADO JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ

**Integrante de la Sala Superior**

SERGIO CASTAÑEDA FLETES

 **Secretario General de Acuerdos de la Sala Superior**